

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 79
De 7 de julio de 2015

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 21 de mayo de 2015, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige el Reglamento del Programa de Becas IFARHU-SENACYT, lanzó la Convocatoria Pública de Maestría en Salud Pública con énfasis en Epidemiología.

Que el período de recepción para que los interesados entreguen sus solicitudes es hasta el día 9 de septiembre de 2015 a las 3:00 p.m., hora exacta.

Que a la fecha se ha recibido sólo una solicitud para participar en la Convocatoria Pública de Maestría en Salud Pública con énfasis en Epidemiología.

Que la SENACYT firmó un Convenio de Cooperación Educativa, con el Ministerio de Salud (MINSa), la Caja de Seguro Social (CSS) y el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU), el 21 de agosto de 2014. En base a dicho convenio, la SENACYT coordina con el MINSa el desarrollo de las convocatorias para apoyo al sector salud.

Que a través de la Nota ADS-N-630-2015 fechada 24 de junio de 2015, el Ministro de Salud solicitó dejar sin efecto la Convocatoria de Maestría en Salud Pública con énfasis en Epidemiología con el fin de ofrecer una maestría que abarque los temas de salud pública en general y poder incrementar las capacidades y destrezas del capital humano en esta área.

En consecuencia el Secretario Nacional,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto la Convocatoria de Maestría en Salud Pública con énfasis en Epidemiología.

SEGUNDO: Ordenar el cierre y archivo del Expediente de la Convocatoria.

TERCERO: Publicar esta Resolución en la página web de la SENACYT por 5 días.

CUARTO: La presente resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución No. 127 de 24 de marzo de 2010 del Consejo Nacional del IFARHU, por la cual se aprueba el Reglamento del Programa de Becas IFARHU-SENACYT.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. JORGE A. MOTTA
Secretario Nacional

